

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 066-3010-2024
DE 30 DE OCTUBRE DE 2024

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, a través del representante legal **YUE LI**, con número de pasaporte **PE2190868**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE**”

Que, en virtud de lo antedicho, el día 23 de octubre de 2024, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el señor **YUE LI** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE**”, ubicado en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **GRUPO MORPHO S.A.** consultores Alicia Villalobos, Jorge Faisal, Olga Batista, y persona natural Arantxa Rodríguez debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente identificada mediante las resoluciones DIEORA IRC-005-2015,IRC-098-2008,IRC-018-2007, IRC 070-2021 y persona natural DEIA IRC-072-2020 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 01 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 01 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 30 de octubre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado “**CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE**” promovido por el señor **YUE LI** representante legal **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	23 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE INFORME:	30 DE OCTUBRE DE 2024
PROYECTO:	CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE
CONSULTORES:	GRUPO MORPHO S.A con. registrado IRC-005-2015. Alicia Villalobos con registro IRC-098-2008 Jorge Faisal con registro IRC-018-2007 Olga Batista con registro IRC 070-2021 Consultora Ambiental natural Arantxa Rodríguez IRC-072-2020.
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE ANCÓN.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la adecuación de un globo de terreno (ubicado en un relleno existente en el sector de Amador) para la instalación de una planta de prefabricados, una planta de refuerzo, planta de trituración, planta de triturados, planta de concreto; y habilitar áreas para: almacenamiento de materiales, laboratorio de calidad, agregados.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

III. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024,

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: "**CAMPAMENTO FIGALI- LADO ESTE**", se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

IV. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: "**CAMPAMENTO FIGALI- LADO ESTE**" promovido por **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.


YERMINA DOMÍNGUEZ

Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental




ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental


GRACIELA PALACIOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL
DECRETO EJECUTIVO No. 2 DEL 27 DE MARZO DEL 2024

PROYECTO: CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE

PROMOTOR: CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-080-2024

FECHA DE ENTRADA: 23 DE OCTUBRE DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): GRUPO MORPHO, S. A., ALICIA VILLALOBOS, JORGE FAISAL MOSQUERA, OLGA BATISTA Y ARANTXA RODRIGUEZ

REVISADO POR: YERMINA DOMÍNGUEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permite visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	acceso, transporte público, otros).		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de agua residuales, transporte público, otros)	X	
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X	
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X	
4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	X	
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X	
4.5.1	Sólidos	X	
4.5.2	Líquidos	X	
4.5.3	Gaseosos	X	
4.5.4	Peligrosos	X	
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31	X	
4.7	Monto global de la inversión	X	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X	
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
5.1	Formaciones Geológicas Regionales	X	
5.1.1	Unidades geológicas locales	X	
5.1.2	Caracterización geotécnica	X	
5.2	Geomorfología	X	
5.3	Caracterización del suelo del sitio de actividad, obra o proyecto	X	
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X	
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X	
5.3.3	Capacidad de Uso y Aptitud	X	
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X	
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X	
5.5.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X	
5.6	Hidrología	X	
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
5.6.2	Estudio Hidrológico	X	
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X	
5.6.2.2	Caudal ecológico, cuando se varié el régimen de una fuente hídrica	X	
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X	
5.6.3	Estudio Hidráulico	X	
5.6.4	Estudio oceanográfico	X	
5.6.4.1	Corrientes, mareas y oleajes	X	
5.6.5	Estudio de Batimetría	X	
5.6.6	Identificación y Caracterización de Aguas	X	

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	subterráneas		
5.6.6.1	Identificación de acuíferos	X	
5.7	Calidad de aire	X	
5.7.1	Ruido	X	
5.7.2	Vibraciones	X	
5.7.3	Olores	X	
5.8	Aspectos Climáticos	X	
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X	
5.8.2	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia	X	
5.8.2.1	Análisis de Exposición	X	
5.8.2.2	Análisis de Capacidad Adaptativa	X	
5.8.2.3	Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas	X	
5.8.3	Análisis e identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia	X	
6.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
6.1	Características de la flora	X	
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubican en el sitio	X	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X	
6.2	Características de la Fauna	X	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X	
6.2.2.1	Ánalisis del comportamiento y/o patrones migratorios	X	
6.3	Ánalisis de los Ecosistemas frágiles del área de influencia	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X	
7.1.3	Indicadores Económicos: Población económicamente activa, condición de actividad, categoría de actividad, principales actividades económicas, tasas de desempleo y subempleo, equipamiento urbano, infraestructura, servicios sociales, entre otros	X	
7.1.4	Indicadores sociales: Educación, cultura, salud, vivienda, índice de desarrollo humano, índice de satisfacción de necesidades básicas, seguridad, entre otros	X	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X	

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.2	Plan de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por la actividad, obra o proyecto	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.4	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	X		
9.5	Plan de Educación Ambiental (personal de la actividad, obra o proyecto y población existente dentro del área de influencia de la actividad, obra o proyecto)	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.8	Plan para reducción de los efectos del cambio climático	X		
9.8.1	Plan de adaptación al cambio climático	X		
9.8.2	Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementaran para reducir las emisiones de GEI)	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
10	AJUSTE ECONÓMICO POR IMPACTOS Y EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES DEL PROYECTOS	X		
10.1	Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.2	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.3	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto ambiental Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia del paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA			X	NO APLICA
Deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.				
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)			X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad			X	NO APLICA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
GRUPO MORPHO, S.A.	IRC-005-2015	DEIA-ARC-056-1408-2023	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
ALICIA VILLALOBOS,	IRC-098-2008	DEIA-ARC-036-2007-2023	✓		
JORGE FAISAL	IRC-018-2007	DEIA-ARC-022-2202-2024	✓		
OLGA BATISTA	IRC-070-2021	DEIA-ARC-083-1608-2024	✓		
ARANTXA RODRIGUEZ	IRC-072-2020	DEIA-HABRC-003-0208-2023	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental): "CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE"	Categoría: II
Ubicación: Sector de Amador, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.	

PROMOTOR

PROMOTOR: Consorcio Panamá Cuarto Puente	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA	
Nombre: YUE LI	Pasaporte: PE2190868
Observaciones: La consultora ambiental Arantxa Rodríguez, con registro IRC-072-2020, participa como consultora natural, ya que no forma parte del equipo de consultores ambientales de la empresa GRUPO MORPHO, S.A.	

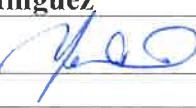
Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
ALICIA VILLALOBOS,	IRC-098-2008	DEIA-ARC-036-2007-2023
ADRIAN MORA	IRC-002-2019	DEIA-ARC-087-1012-2020 (NO ACTUALIZADO)
OLGA BATISTA	IRC-070-2021	DEIA-ARC-083-1608-2024
GONZALO MENENDEZ	IAR-041-1998	DEIA-ARC-026-2305-2023
JORGE MOSQUERA	IRC-018-2007	DEIA-ARC-022-2202-2024

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	28/10/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Yermina Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	28/10/2024

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº =162-2024

PROYECTO: CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE

PROMOTOR: CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

CATEGORÍA: II

23

MES

Octubre

AÑO

2024

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1 SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2 ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 tomo original del EsIA
3 COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4 DOS (2) COPIAS DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD)	X		2 CD
5 RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6 PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7 CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8 CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
9 VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Karen J. Gómez
 Cedula: 8-728-287
 Correo: Karen.c@fbpc.com
 Teléfono: 6320-4231
 Firma: (Firma)

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO
 Firma: (Firma)

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ITZY ROVIRA

Firma: (Firma)

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

77280

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE, S.A. / 8-NT-2-736605 DV 92	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-10-8
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	ACH	B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

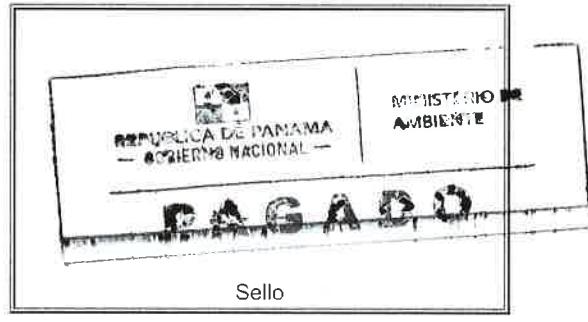
Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.2	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría II	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total B/. 1,253.00

Observaciones

PAZ Y SALVO ACH REFERENCIA 901400837 PAGO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II MONTO 1,250.00

Día	Mes	Año	Hora
08	10	2024	03:14:34 PM

FirmaNombre del Cajero JULIO GONZALEZ

Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 246049

Fecha de Emisión:

22	10	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

21	11	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE

Representante Legal:

YUE LI

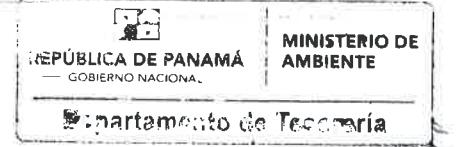
Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8 NT	2	736605	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra **PAZ y SALVO**, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Jefe de la Sección de Tesorería.





DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARITIMAS AUXILIARES DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

Quien suscribe, **KAREN DESIRE SALCEDO SAINZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-728-257, idoneidad profesional No.7523, con domicilio en Edificio 225, Ciudad del Saber, Calle Jacinto Palacios, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, localizable al teléfono 63204231 y al correo electrónico karen@cfbpc.com, en calidad de apoderada legal del **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, consorcio compuesto por las sociedades **CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY, LTD (CCCC)** sociedad extranjera debidamente organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Popular de China, debidamente inscrita en el Folio 155642334 (SE) del Registro Público de Panamá, y la sociedad **CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD, (CHEC)**, sociedad extranjera debidamente organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Popular de China, debidamente inscrita en el Folio 1330 (SE) del Registro Público de Panamá; a través del presente SOLICITAMOS EL PERMISO PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE ÁREA DE ACOPIO Y PREFABRICACIÓN DE VIGAS DE CAJÓN DE HORMIGÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ, en un área DE 7,067.80M², identificada como área E, ubicada en Amador, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

FUNDAMENTAMOS LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN

PRIMERO: Que el **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, mediante comunicación CPCP-AMP-PR-24-004 del 22 de mayo de 2024, solicitó a la Autoridad Marítima de Panamá, intención de uso del polígono E por un área de 7,067.80M², ubicada en Amador, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá

SEGUNDO: Que mediante la nota ADM-0838-05-2024-DGPIMA-DECON del 30 de mayo de 2024, la Autoridad Marítima de Panamá, informa al **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** que el área E representada en el plano P4B-PRD-D290-PN-CPCP-DRA-E-0035 se encuentra disponible, y que podría ser solicitado por el **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** bajo la figura de permiso provisional de concesión

TERCERO: Que mediante la Resolución ADM-P-No.009-2024, Por la cual la Autoridad Marítima de Panamá concede una prórroga del Permiso Provisional al Consorcio Panamá Cuarto Puente, queremos informarle que, de acuerdo con la Resolución ADM-P-No.011-2022 del 4 de octubre de 2022, modificada por la Resolución ADM-No.247-2023 del 18 de octubre de 2023, respecto a un área total de 5 has + 5,174.89 m² ubicada en Amador, corregimiento de Ancón, Distrito y provincia de Panamá, la cual se utilizará como campo de acopio y prefabricación de vigas de cajón de hormigón para la construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá.

CUARTO: Que El objeto de la solicitud de permiso provisional de Concesión es usar el área como campo de acopio y prefabricación de vigas de cajón de hormigón para la construcción del tablero del proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**.

QUINTO: Que el Consorcio Panamá Cuarto Puente solicita la incorporación del área E, contemplada en el plano P4B-PRD-D290-PN-CPCP-DRA-E-0035 en la Resolución ADM-P-No.009-2024, mediante la cual la Autoridad Marítima de Panamá concede una prórroga del



Permiso Provisional al Consorcio Panamá Cuarto Puente, mediante la Resolución ADM-P-No.011-2022 del 4 de octubre de 2022, modificada por la Resolución ADM-No.247-2023 del 18 de octubre de 2023, respecto a un área total de 5 has + 5,174.89 m² ubicada en Amador, Corregimiento de Ancón, Distrito y provincia de Panamá

PRUEBAS

- Copia de la Escritura Pública No.10,378 del 28 de septiembre de 2018, por la cual se protocoliza el convenio de consorcio o asociación accidental entre la sociedad CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD Y LA SOCIEDAD CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY, LTD.
- Copia de la Escritura NO.8164 del 19 de abril de 2023 se protocoliza la enmienda Numero 3 al Convenio del consorcio PANAMÁ CUARTO PUENTE
- Copia del Pasaporte del Representante Legal del CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE, YUE LI.
- CPCP-AMP-PR-24-004 del 22 de mayo de 2024- Intención de Uso de Area en Figali- Polígono D Y E.
- Copia de la Nota ADM-038-05-2024-DGPIMA-DECON del 30 de mayo de 2024- Respuesta a Nota CPCP-AMP-PR-24-004
- Resolución ADM-P-No.009-2024, mediante la cual la Autoridad Marítima de Panamá concede una prórroga del Permiso Provisional al Consorcio Panamá Cuarto Puente,
- Póliza de Responsabilidad Civil No. 040-001-000013724-00000 con vigencia del 7 de abril de 2024 al 7 de abril de 2025, emitida por la Compañía Internacional de Seguros.
- Renovación de Póliza de Incendio No. 033-001-000192829-00000 con vigencia del 7 de abril de 2024 al 7 de abril de 2025, emitida por la Compañía Internacional de Seguros.
- Copia de la Resolución DRPM-IA-106-2019 del 8 de agosto de 2019 " Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al Proyecto denominado CAMPAMENTO AMADOR, AREA ESTE DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMA, cuyo promotor es la sociedad CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE.
- Original y tres copias del plano P4B-PRD-DD290-PN-CPCP-DRA-E-0035.
- Cronograma y monto de inversión proyectada
- Copia de la nota CPCP--MIAMETRO-CM-24-003 del 21 de mayo de 2024- Informes de Seguimiento – Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, Campamento Amador y Campamento Sosa, correspondiente del mes de mayo a julio de 2023.
- Actividades para desarrollar.
- Copia de la Nota CPCP-AMP-PR-24-001 del 20 de marzo de 2024, en la cual el CPCP consigno la suma de cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y un mil balboa con setenta y nueve centésimos con el cheque No.000001487 del Bank of China.
- Copia de la nota CPCP-MIAMETRO-CM-24-004 DEL 22 agosto de 2024- Informes de Seguimiento – Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, Campamento Amador y Campamento Sosa,

SOLICITUD

Expuesto a lo anterior solicitamos a **AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA** se otorgue EL PERMISO PROVISIONAL DE CONCESION DE ÁREA DE ACOPIO Y PREFABRICACIÓN DE VIGAS DE CAJÓN DE HORMIGÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ, en un área DE 7,067.80M², identificada como área E, ubicada en Amador, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá y se incorpore esta área a la Resolución ADM-P-No.009-2024, mediante la cual

la Autoridad Marítima de Panamá concede una prórroga del Permiso Provisional al Consorcio Panamá Cuarto Puente, queremos informarle que, de acuerdo con la Resolución ADM-P-No.011-2022 del 4 de octubre de 2022, modificada por la Resolución ADM-No.247-2023 del 18 de octubre de 2023, respecto a un área total de 5 has + 5,174.89 m² ubicada en Panamá, corregimiento de Ancón, Distrito y provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998 y sus modificaciones Ley 38 de 31 de julio de 2000 y sus modificaciones, Ley No.56 del 6 de agosto de 008 y sus modificaciones, Resoluciones J.D No.0100-2019 del 27 e marzo de 2019

Panamá, 3 de septiembre de 2024.

Del Señor Director

Karen Salcedo Saínz
 Nombre: KAREN DESIRE SALCEDO SAÍNZ
 Abogada: 7523
 Teléfono: 6320-4231
 Correo Electrónico: ksalcedo@cfbpc.com

Magistra Karen Desiré Salcedo Saínz
 Cedula: 8-728-257
 Idoneidad: 7523 - CSJ
 Idoneidad: 1198 Mediadora-Conciliadora

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-500-985.
 CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
 Panamá 05 OCT 2024
 Testigos: (1)
 Lcdo. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero





Despacho del Administrador

Panamá, 30 de mayo de 2024
ADM-0838-05-2024-DGPIMA-DECON

Señor
Yue Li
Representante Legal
Consorcio Panamá Cuarto Puente
E.S.D.

Ref.: Respuesta a Nota CPCP-AMP-PR-24-004

Señor Li:

Me dirijo a usted, en referencia a la nota CPCP-AMP-PR-24-004 del 22 de mayo de 2024, donde nos comunican su intención de uso de dos polígonos denominados polígono D y polígono E de 3,889.39 m² y 7,067.80 m², respectivamente, ubicados en Amador, frente al Centro de Convenciones Figali, las cuales serán utilizadas para actividades complementarias del proyecto *Diseño y Construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá*, tenemos a bien indicarle que el polígono D fue solicitado por la sociedad Seasuccess Investment, S.A., la cual mantiene un trámite de concesión en esta Entidad, por otra parte el polígono E se encuentra disponible, y puede ser solicitado por el **Consorcio Panamá Cuarto Puente**, bajo la figura de permiso provisional de concesión.

De igual manera, le indicamos que esta nota es de carácter informativo y que la misma no constituye apertura de trámite, ni reserva del área.

Sin otro particular,

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 05 OCT 2024
Testigo: Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Atentamente,

Noriel Araúz V.
Administrador

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente certificado NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC.)
Licdo. Jorge Eliezer Sánchez

21 JUN 2024
RECIBIDO
Firma Alejandro J. C.
10:31

Apartado Postal 0843-00533, Balboa, Ancón. Teléfono (507) 501-5106 <http://www.amp.gob.pa>.



Panamá, 22 de mayo de 2024

Arquitecto

NORIEL ARAUZ

Ministro de Asuntos Marítimos / Administrador
Autoridad Marítima de Panamá. - AMP
E.S.D.

Asunto: INTENCIÓN DE USO DE AREA EN FIGALI - POLIGONO D Y E

Referencia: Contrato No. AL-1-27-18

“Diseño y Construcción del Cuarto Puente Sobre el Canal de Panamá”

Estimado Arquitecto:

La presente tiene por finalidad solicitar una intención de uso de área como actividad complementaria para la construcción del Proyecto “Diseño y Construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá”, obra a ejecutar por el CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE (CPCP) contratista del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP) para el Proyecto “Diseño y Construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá”

Se adjunta para mayor referencia el desglose de las nuevas áreas a solicitar, las cuales se indican en el plano P4B-PRD-D290-PN-CPCP-DRA-E-0034:

- Polígono D: 3,889.39 metros cuadrados
 - Polígonos E: 7,067.80 metros cuadrados

Actualmente el CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE (CPCP) tiene asignada un área para su uso en la marina, frente al Centro de Convenciones Figali (ADM No. 247-2023 del 18 de octubre de 2023, de la Autoridad Marítima de Panamá).

Por nuestra parte, hemos asignado a la Licda. Karen D. Salcedo Saínz (contacto: +507 6320-4231) quien estará a cargo de la coordinación de la solicitud de uso de estas áreas.

Sin otro particular, me despido atentamente.

**Yue Li
Representante Legal**

CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE

KSS/WSS

194

Anexo: F4B-PRD-D290-PN-CPCP-DRA-E-0034



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia
autenticada de su original.

05 OCT 2024
Panamá
Testigo
Testigo
Liedo, Jorge E. Gantes S.

Edificio N°225, Ciudad del Saber, Calle Jacinto Palacios, Ancón, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Correo Electrónico: nanamadthridas@cher.hc.gov



RESOLUCIÓN ADM-P No. 009-2024

EL ADMINISTRADOR ENCARGADO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ADM-P. No. 011-2022 de 4 de octubre de 2022, el Administrador de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMA**, otorgó permiso provisional de concesión al **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, sobre un área total de 5 has. + 5,841.93 m², ubicada en Amador, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, que será utilizada como campo de acopio y prefabricación de vigas cajón de hormigón para la construcción del tablero del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**, por el término de dieciocho (18) meses. (fojas 310-323)

Que posteriormente, el **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, mediante su apoderada especial, solicitó la reducción del área otorgada mediante permiso provisional de concesión a través de la Resolución ADM-P No. 011-2022 de 4 de octubre de 2022, para la construcción del tablero del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**. (fojas 397-401).

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución ADM No. 247-2023 de 18 de octubre de 2023, la Autoridad Marítima de Panamá resolvió modificar los Artículos Primero, Segundo y Cuarto de la Resolución ADM-P No. 011-2022 de 4 de octubre de 2022, reduciendo el área otorgada mediante permiso provisional de 5 has. + 5,841.93 m² a 5 has. + 5,174.89 m², ubicada en Amador, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, que será utilizada como campo de acopio y prefabricación de vigas cajón de hormigón para la construcción del tablero del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**. (fojas 438-445).

Que posteriormente, la apoderada especial del **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, solicitó la renovación del permiso provisional temporal de ocupación de área de acopio y prefabricación de vigas de cajón de hormigón para la construcción del tablero del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**, sobre un área de 5 has. + 5, 174.89 m², ubicada en Amador, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá. (fojas 469, 501-502)

Que mediante Resolución DRPM-IA-106-2019 de 8 de agosto de 2019, el Ministerio de Ambiente aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "CAMPAMENTO AMADOR, ÁREA ESTE DEL CUARTO



PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ", cuyo promotor es CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE. (fojas 83-87)

Que los planos fueron revisados y se les otorgó visto bueno de mensura por parte del Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, mediante el Memorando PORT-063-DEING-2024 de 29 de mayo de 2024. (foja 507).

Que el Departamento de Concesiones, realizó inspección al área, a fin de corroborar el área solicitada por la sociedad **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, según consta en el Informe de Inspección I-CA-No. 030 de 14 de junio de 2024. (fojas 519-521).

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, modificado por el artículo 185 de la Ley No. 57 de 6 de agosto de 2008, el Administrador ejerce la representación legal de la Autoridad Marítima de Panamá en todas las operaciones, actos, convenios y contratos que ésta celebre, por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder prórroga del permiso provisional otorgado a favor de **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, mediante Resolución ADM-P. No. 011-2022 de 4 de octubre de 2022, modificada mediante Resolución ADM No. 247-2023 de 18 de octubre de 2023, sobre un área total de 5 has. + 5,174.89 m², ubicada en Amador, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, que será utilizada como campo de acopio y prefabricación de vigas cajón de hormigón para la construcción del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**, por un término adicional de dieciocho (18) meses.

El área se desglosa de la siguiente manera:

ÁREAS	POLIGONOS	SUPERFICIE	
ÁREA DE RELLENO SOBRE FONDO DE MAR	POLIGONO A	16,944.29 m ²	49,837.54
	POLIGONO B	32,893.25 m ²	
ÁREA DE FONDO DE MAR	POLIGONO C	5,337.35 m ²	5,337.35 m ²
		TOTAL:	
		55,174.89 m ²	



El área solicitada se describe a continuación

ÁREA DE RELLENO DE FONDO DE MAR

POLIGONO A = 16, 944.29 m²

Partiendo del punto PA1, con Coordenadas Norte 988221.557 y Este 660151.45 se mide una distancia de 9.04 m con Rumbo S0° 00' 00.00"E, para llegar al punto PA2.

Partiendo del punto PA2, con Coordenadas Norte 988212.512 y Este 660151.45 se mide una distancia de 108.08 m con Rumbo S88° 50' 33.97"W, para llegar al punto PA3.

Partiendo del punto PA3, con Coordenadas Norte 988210.329 y Este 660043.389 se mide una distancia de 15.03 m con Rumbo N12° 41' 59.89"W, para llegar al punto PA4.

Partiendo del punto PA4, con Coordenadas Norte 988224.995 y Este 660040.084 se mide una distancia de 106.70 m con Rumbo N0° 00' 00.00"E, para llegar al punto PA5.

Partiendo del punto PA5, con Coordenadas Norte 988331.694 y Este 660040.084 se mide una distancia de 10.05 m con Rumbo N35° 56' 21.32"E, para llegar al punto PA6.

Partiendo del punto PA6, con Coordenadas Norte 988339.83 y Este 660045.982 se mide una distancia de 14.41 m con Rumbo N42° 41' 31.16"E, para llegar al punto PA7.

Partiendo del punto PA7, con Coordenadas Norte 988350.425 y Este 660055.756 se mide una distancia de 23.24 m con Rumbo N38° 49' 35.73"E, para llegar al punto PA8.

Partiendo del punto PA8, con Coordenadas Norte 988368.533 y Este 660070.329 se mide una distancia de 61.11 m con Rumbo S60° 37' 25.23"E, para llegar al punto PA9.

Partiendo del punto PA9, con Coordenadas Norte 988338.557 y Este 660123.58 se mide una distancia de 25.9 m con Rumbo N90° 00' 00.00"E, para llegar al punto PA10.

Partiendo del punto PA10, con Coordenadas Norte 988338.557 y Este 660149.478 se mide una distancia de 36.24 m con Rumbo S40° 34' 43.91"E, para llegar al punto PA11.



Partiendo del punto PA11, con Coordenadas Norte 988311.033 y Este 660173.051 se mide una distancia de 12.1 m con Rumbo S5° 50' 56.37"W, para llegar al punto PA12.

Partiendo del punto PA12, con Coordenadas Norte 988299.000 y Este 660171.819 se mide una distancia de 9.94 m con Rumbo S45° 04' 55.80"E, para llegar al punto PA13.

Partiendo del punto PA13, con Coordenadas Norte 988291.978 y Este 660178.861 se mide una distancia de 75.57 m con Rumbo S21° 16' 03.06"W, para llegar al punto PA1.

POLIGONO B= 32,893.25 m²

Partiendo del punto PB1, con Coordenadas Norte 988409.675 y Este 660796.813 se mide una distancia de 104.21 m con Rumbo S87° 50' 33.22"W, para llegar al punto PB2.

Partiendo del punto PB2, con Coordenadas Norte 988405.752 y Este 660692.678 se mide una distancia de 103.96 m con Rumbo N90° 00' 00.00"W, para llegar al punto PB3.

Partiendo del punto PB3, con Coordenadas Norte 988405.752 y Este 660588.721 se mide una distancia de 5.29 m con Rumbo N0° 00' 00.00"E, para llegar al punto PB4.

Partiendo del punto PB4, con Coordenadas Norte 988411.044 y Este 660588.721 se mide una distancia de 197.13 m con Rumbo N89° 59' 55.09"W, para llegar al punto PB5.

Partiendo del punto PB5, con Coordenadas Norte 988411.048 y Este 660391.591 se mide una distancia de 13.29 m con Rumbo S86° 21' 49.63"W, para llegar al punto PB6.

Partiendo del punto PB6, con Coordenadas Norte 988410.205 y Este 660378.324 se mide una distancia de 35.58 m con Rumbo S88° 03' 20.87"W, para llegar al punto PB7.

Partiendo del punto PB7, con Coordenadas Norte 988408.998 y Este 660342.76 se mide una distancia de 69.61 m con Rumbo S89° 49' 11.71"W, para llegar al punto PB8.

Partiendo del punto PB8, con Coordenadas Norte 988408.779 y Este 660273.146 se mide una distancia de 18 m con Rumbo S89° 49' 11.71"W, para llegar al punto PB9.

Partiendo del punto PB9, con Coordenadas Norte 988408.723 y Este 660255.151 se mide una distancia de 18.04 m con Rumbo S89° 49' 11.71"W, para llegar al punto PB10.



Partiendo del punto PB10, con Coordenadas Norte 988408.666 y Este 660237.114 se mide una distancia de 35.07 m con Rumbo S89° 26' 44.66"W, para llegar al punto PB11.

Partiendo del punto PB11, con Coordenadas Norte 988408.327 y Este 660202.045 se mide una distancia de 15.94 m con Rumbo S75° 21' 55.99"W, para llegar al punto PB12.

Partiendo del punto PB12, con Coordenadas Norte 988404.3 y Este 660186.623 se mide una distancia de 29.5 m con Rumbo S80° 56' 28.01"W, para llegar al punto PB13.

Partiendo del punto PB13, con Coordenadas Norte 988399.655 y Este 660157.493 se mide una distancia de 20.1 m con Rumbo S80° 56' 28.01"W, para llegar al punto PB14.

Partiendo del punto PB14, con Coordenadas Norte 988396.491 y Este 660137.647 se mide una distancia de 28.41 m con Rumbo S80° 26' 15.60"W, para llegar al punto PB15.

Partiendo del punto PB15, con Coordenadas Norte 988391.772 y Este 660109.634 se mide una distancia de 16.61 m con Rumbo S80° 26' 15.60"W, para llegar al punto PB16.

Partiendo del punto PB16, con Coordenadas Norte 988389.013 y Este 660093.254 se mide una distancia de 8.16 m con Rumbo S77° 56' 01.77"W, para llegar al punto PB17.

Partiendo del punto PB17, con Coordenadas Norte 988387.307 y Este 660085.277 se mide una distancia de 21.09 m con Rumbo S74° 44' 48.16"W, para llegar al punto PB18.

Partiendo del punto PB18, con Coordenadas Norte 988381.758 y Este 660064.926 se mide una distancia de 9.34 m con Rumbo S29° 35' 37.83"W, para llegar al punto PB19.

Partiendo del punto PB19, con Coordenadas Norte 988373.64 y Este 660060.316 se mide una distancia de 14.31 m con Rumbo S41° 03' 29.76"W, para llegar al punto PB20.

Partiendo del punto PB20, con Coordenadas Norte 988362.846 y Este 660050.913 se mide una distancia de 34.01 m con Rumbo S40° 04' 39.28"W, para llegar al punto PB21.

Partiendo del punto PB21, con Coordenadas Norte 988336.819 y Este 660029.014 se mide una distancia de 10.23 m con Rumbo S0° 00' 00.00"E, para llegar al punto PB21.



Partiendo del punto PB22, con Coordenadas Norte 988326.588 y Este 660029.014 se mide una distancia de 101.57 m con Rumbo S0° 00' 00.00"E, para llegar al punto PB22.

Partiendo del punto PB23, con Coordenadas Norte 988225.021 y Este 660029.014 se mide una distancia de 8.93 m con Rumbo S45° 00' 00.00"W, para llegar al punto PB23.

Partiendo del punto PB24, con Coordenadas Norte 988218.707 y Este 660022.699 se mide una distancia de 34.36 m con Rumbo N84° 27' 51.28"W, para llegar al punto PB24.

Partiendo del punto PB25, con Coordenadas Norte 988222.021 y Este 659988.497 se mide una distancia de 101.86 m con Rumbo N3° 57' 27.42"E, para llegar al punto PB25.

Partiendo del punto PB26, con Coordenadas Norte 988323.641 y Este 659995.528 se mide una distancia de 6.18 m con Rumbo N4° 33' 02.88"E, para llegar al punto PB26.

Partiendo del punto PB27, con Coordenadas Norte 988329.805 y Este 659996.018 se mide una distancia de 10.58 m con Rumbo N83° 01' 47.45"W, para llegar al punto PB27.

Partiendo del punto PB28, con Coordenadas Norte 988331.089 y Este 659985.521 se mide una distancia de 53.35 m con Rumbo N1° 47' 52.08"E, para llegar al punto PB28.

Partiendo del punto PB29, con Coordenadas Norte 988384.408 y Este 659987.195 se mide una distancia de 75.08 m con Rumbo N90° 00' 00.00"E, para llegar al punto PB29.

Partiendo del punto PB30, con Coordenadas Norte 988384.408 y Este 660062.273 se mide una distancia de 51.37 m con Rumbo N0° 00' 00.00"E, para llegar al punto PB30.

Partiendo del punto PB31, con Coordenadas Norte 988435.775 y Este 660062.273 se mide una distancia de 162.16 m con Rumbo N89° 05' 43.71"E, para llegar al punto PB31.

Partiendo del punto PB32, con Coordenadas Norte 988438.335 y Este 660224.411 se mide una distancia de 294.6 m con Rumbo N89° 29' 12.27"E, para llegar al punto PB32.

Partiendo del punto PB33, con Coordenadas Norte 988440.974 y Este 660518.999 se mide una distancia de 254.94 m con Rumbo N87° 11' 03.78"E, para llegar al punto PB33.



Partiendo del punto PB34, con Coordenadas Norte 988453.497 y Este 660773.628 se mide una distancia de 15.65 m con Rumbo N87° 11' 03.78"E, para llegar al punto PB34.

Partiendo del punto PB35, con Coordenadas Norte 988454.266 y Este 660789.261 se mide una distancia de 16.99 m con Rumbo S26° 14' 03.26"E, para llegar al punto PB35.

Partiendo del punto PB36, con Coordenadas Norte 988439.027 y Este 660796.771 se mide una distancia de 16.52 m con Rumbo S0° 00' 00.00"E, para llegar al punto PB36.

Partiendo del punto PB37, con Coordenadas Norte 988422.509 y Este 660796.771 se mide una distancia de 12.83 m con Rumbo S0° 11' 21.66"E, para llegar al punto PB1.

ÁREA DE FONDO DE MAR

POLIGONO C = 5, 337.35 m²

Partiendo del punto PC1, con Coordenadas Norte 988405.752 y Este 660692.678 se mide una distancia de 104.21 m con Rumbo N87° 50' 33.22"E, para llegar al punto PC2.

Partiendo del punto PC2, con Coordenadas Norte 988409.675 y Este 660796.813 se mide una distancia de 53.58 m con Rumbo S0° 00' 00.00"E, para llegar al punto PC3.

Partiendo del punto PC3, con Coordenadas Norte 988356.097 y Este 660796.813 se mide una distancia de 104.14 m con Rumbo N89° 36' 03.74"W, para llegar al punto PC4.

Partiendo del punto PC4, con Coordenadas Norte 988356.822 y Este 660692.678 se mide una distancia de 40.93 m con Rumbo N0° 00' 00.00"E, para llegar al punto PC5.

Partiendo del punto PC5, con Coordenadas Norte 988397.752 y Este 660692.678 se mide una distancia de 8 m con Rumbo N0° 00' 00.00"E, para llegar al punto PC1.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE
pagará a la Autoridad Marítima de Panamá por el
área otorgada mediante el presente permiso
provisional, un canon fijo de 0.2301 centésimos por
metro cuadrado de fondo de mar y fondo de mar
rellenado, el cual se incrementará en un cinco por
ciento (5%) anualmente, generando de esta
manera un pago mensual durante el primer año de
DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO

Resolución ADM-P No. 009-2024

Panamá, 17 de julio de 2024

AMP – CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE

Página No.8



BALBOAS CON 22/100 (B/. 12,695.22) y posterior, a los siguiente seis (6) meses un pago de TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 25/100 (B/. 13,330.25).

El canon fijo descrito será pagado a la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura respectiva por parte de esta entidad. La morosidad en el pago del canon fijo producirá un recargo del dos por ciento (2%) mensual.

El **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** deberá iniciar el pago del canon fijo mensual una vez quede ejecutoriada la presente resolución y el mismo se deberá pagar en la Dirección de Finanzas de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**.

La Autoridad Marítima de Panamá recibirá al final del presente permiso, en concepto de canon fijo mensual la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON 14/100 (B/. 232,324.14)**.

El **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** se compromete a realizar una inversión para este permiso provisional por la suma de **TRESCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 300,000.00)**, la cual esta desglosada de la siguiente manera:



CUARTO PUENTE ADOBE EL CANAL DE PANAMÁ
 Instalaciones Industriales Ruta Amador

Eliminación de Riesgos

Concesión y Mano de Obra de Inversión Proyectos (Frag - Anexo)

Artículo ID	Nombre de la Actividad	Unidad	Cantidad Estimadas	Mano Escuado \$ M	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8
Projecto Amador Instalaciones Industriales Ruta Amador (Total)			B/200000000									
Complemento de Anchoa Ruta Amador (Total)												
Etapa I: Revertir elevación y nivelación de la Pista de Presa y vía de Acceso												
27150: Remoción de base de Ruta de Ruta Amador	m	7050	B/1500000									
27170: Construcción de Relevos y nivelación de vías	m	15700	B/2100000									
27170: Construcción de Relevos y nivelación de vías	m	9350	B/2200000									
27170: Construcción de Relevos y nivelación de vías	m	120	B/200000									
27200: Instalación de señales de tránsito	m	30	B/150000									
27210: Instalación de mallas de señales de tránsito	m	60	B/150000									
27220: Instalación de señales de tránsito	m	20	B/100000									
27230: Construcción de muros	m	12570	B/150000									
27230: Construcción de muros	m	6040	B/150000									
27240: Construcción de muros	m	2660	B/150000									
27250: Construcción de muros	m	14910	B/150000									
27260: Instalación de muros	m	1460	B/150000									
27270: Instalación de muros	m	40	B/150000									
27280: Construcción de muros	m	2	B/150000									
27290: Construcción de muros	m	1	B/150000									
27300: Construcción de muros	m	1	B/150000									
27310: Construcción de muros	m	1	B/150000									
27320: Construcción de muros	m	1	B/150000									
27330: Construcción de muros	m	1	B/150000									
27340: Construcción de muros	m	1	B/150000									
27350: Construcción de muros	m	1	B/150000									
27360: Construcción de muros	m	1	B/150000									
27370: Construcción de muros	m	1	B/150000									
27380: Construcción de muros	m	1	B/150000									
27390: Construcción de muros	m	1	B/150000									
27400: Construcción de muros	m	1	B/150000									
27410: Construcción de muros	m	1	B/150000									
Projecto Amador: Instalaciones Industriales Ruta Amador (Acumulado)												

ARTÍCULO TERCERO:

El CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE deberá garantizar las obligaciones que adquiere mediante este permiso provisional de concesión, con una fianza de cumplimiento a favor de LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ/ CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 62/100 (B/.34,848.62), equivalente al 15% del monto total del permiso provisional de concesión y deberá mantener su vigencia hasta noventa (90) días después de expirado el permiso. Dicha fianza se constituirá en efectivo, bonos del Estado, cheque certificado o garantía expedida por una compañía de seguros reconocida por la Contraloría General de la República de Panamá.

**ARTÍCULO CUARTO:**

El CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE deberá presentar una **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** a favor de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, que garantice daños a la propiedad privada, lesiones y/o muerte a terceros, por un monto de **QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/10 (B/.500,000.00)**, únicamente para este permiso provisional de concesión. Por ende, el monto de dicha póliza puede variar para el contrato de concesión y deberá mantener su vigencia hasta treinta (30) días después de expirado este permiso.

ARTÍCULO QUINTO:

El CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE deberá garantizar la inversión a realizar con una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIÓN** a favor de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMA / AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** por la suma de **TREINTA MIL BALBOAS CON 00/10 (B/. 30,000.00)**, lo equivalente al 10% del monto de la inversión, como lo establece la Resolución No. 2259-2023 LEG-FySE de 10 de agosto de 2023, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEXTO:

El CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE deberá presentar una **PÓLIZA DE INCENDIO** a favor de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, que cubra todas las mejoras existentes que genere éste proyecto y deberá mantener su vigencia hasta treinta (30) días después de expirado este permiso.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

El CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para presentar las pólizas y fianzas requeridas.

El CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE podrá solicitar prórroga para presentar las garantías

YAN

✓



y documentaciones descritas, sustentando las causas de su incumplimiento.

LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ se reserva el derecho de aceptar o no dicha prórroga.

ARTÍCULO OCTAVO:

El CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE se obliga a:

1. No subarrendar, traspasar, ceder, efectuar permuta o sacar beneficio alguno del área otorgada mediante este permiso provisional, sin la previa autorización a la Autoridad Marítima de Panamá.
2. Cumplir con todas las normas establecidas por la Oficina de Seguridad de Cuerpos de Bomberos, Sanidad Ambiental, Dirección de Obras y Construcciones Municipales, Autoridad Marítima de Panamá, Ministerio de Economía y Finanzas y de cualquiera otra institución del Estado con injerencia en el tema.
3. Mantener en óptimas condiciones de uso y aseo el área y sus alrededores para garantizar su utilización efectiva y segura.
4. Al momento en que desee ampliar el área otorgada o desee brindar algún servicio marítimo auxiliar, deberá solicitarlo a la Autoridad Marítima de Panamá, para el cobro del respectivo canon o tarifa y además, deberá contar con las aprobaciones de las entidades competentes para tales actividades.
5. Pagar los gastos de energía eléctrica, gas, teléfono, agua o cualquier servicio público aplicable al área dada en permiso provisional de concesión.
6. Cubrir los gastos en que incurra por el aseo y mantenimiento del área dada en permiso provisional de concesión.
7. Evitar cualquier daño permanente y extensivo sobre el bien dado en permiso provisional de concesión y una vez culmine dicho permiso, se asegurará de devolver a la Autoridad





- Marítima de Panamá el área en igual o mejor calidad ambiental de la que fue otorgada.
8. Durante las etapas de operación del proyecto, permitir a la Autoridad Marítima de Panamá la realización de inspecciones técnicas de campo, a fin de fiscalizar el proceso de operación y la no afectación del ecosistema.
 9. El **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** solo podrá desarrollar las actividades descritas en el objeto de este permiso. Toda vez que el incumplimiento de esto será causal de cancelación del permiso provisional de concesión.
 10. Comunicar a la Autoridad Marítima de Panamá a la mayor brevedad posible, sobre cualquier perturbación, usurpación o daño que se cause al área dada en permiso provisional de concesión por acción de terceros, fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier causa.
 11. El **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** deberá respetar las normas de materia laboral que rigen en la República de Panamá.
 12. El **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** no podrá utilizar el área solicitada, hasta tanto presente las fianzas y pólizas que este permiso provisional de concesión solicita, como garantía que cubra cualquier riesgo que ocurra durante la vigencia de este permiso.
 13. El **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** deberá presentar un cronograma de ejecución de trabajos de acuerdo al cronograma de inversión aprobado, una vez el contrato se encuentre refrendado.
 14. Cualquier actividad que se vaya a desarrollar en el área en la que se pueda ver afectado el ecosistema del lugar, deberá ser notificada previamente a la Autoridad Marítima de Panamá, específicamente a la Unidad Ambiental Sectorial.
 15. Cumplir con todas las leyes y normas establecidas por el Ministerio de Ambiente en el área solicitada.



16. La **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, no se hace responsable por los daños a terceros durante la movilización del equipo y centro de acopio de materiales y demás actividades conexas.
17. El **CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE** deberá respetar las normas de tránsito en materia de movilización de equipo pesado en el área.
18. Queda prohibido inscribir el título constitutivo de dominio ante el Registro Público de Panamá, sobre las mejoras construidas ni el polígono objeto del presente permiso provisional.

ARTÍCULO NOVENO:

El **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** libera a la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** de cualquier responsabilidad que sobrevenga por daños a la propiedad o a las personas, que se occasionen por causa de las operaciones o actividades autorizadas por este permiso.

ARTÍCULO DÉCIMO:

Para los efectos no regulados en este permiso provisional, se aplicarán las disposiciones de la Resolución J.D. No. 010-2019 de 27 de marzo de 2019 y los reglamentos de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

El Estado mantendrá sobre el bien objeto del permiso provisional, el dominio del mismo. En consecuencia, no otorgará ninguna facultad de dominio sobre el área otorgada en calidad de ocupación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

LA **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** se reserva el derecho de dar por terminado el presente permiso provisional de concesión sin indemnización, dando un aviso previo de **treinta (30) días**, cuando el área sea requerida para su desarrollo, conforme a los planes de modernización, privatización y expansión de los puertos, o por cualquier otra causa de utilidad pública o interés social.

Resolución ADM-P No. 009-2024
 Panamá, 17 de julio de 2024
 AMP – CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE
 Página No.14



ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El presente permiso provisional no constituye para LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ una obligación para otorgar el contrato de concesión.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en ésta resolución será causal suficiente para revocar el presente permiso.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Contra la presente resolución el CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE podrá interponer Recurso de Reconsideración y/o Apelación, ante la ADMINISTRACIÓN o la JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, respectivamente, para lo cual contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El refrendo por parte de la Contraloría General de la República del respectivo contrato de concesión, dejará sin efecto la presente Resolución de permiso provisional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998 y sus modificaciones.

Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 y sus modificaciones.

Ley No. 56 de 6 de agosto de 2008 y sus modificaciones.

Resolución J.D. No. 010-2019 de 27 de marzo de 2019.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá

05 OCT 2024

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero

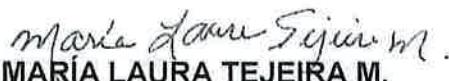
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, el diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).


VOLNEY GUINARD ESTRIPEAUT
 ADMINISTRADOR ENCARGADO
 DE LA AUTORIDAD
 MARÍTIMA DE PANAMÁ

VGE/MLT

Notificado a través de las
 3:28 pm del 30/7/2024
 (correo electrónico)
 Identidad: 7523
 Cédula: 8-728-257


MARÍA LAURA TEJEIRA M.
 DIRECTORA ENCARGADA DE LA
 OFICINA DE ASESORÍA LEGAL, EN
 FUNCIONES DE SECRETARIA DEL
 DESPACHO





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ALEXANDRA JUDITH ALABARCA
FECHA: 2024.10.02 14:03:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Alexandra J. Alabarca.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

394681/2024 (0) DE FECHA 02/10/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD EXTRANJERA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 1330 (E) DESDE EL LUNES, 25 DE JUNIO DE 2007

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: LI HUIMING

DIRECTOR / PRESIDENTE: BAI YINZHAN

DIRECTOR: ZHANG XIAOQIANG

DIRECTOR: DENG LEI

DIRECTOR: WANG BOHUAN

SECRETARIO: ZHANG SHIFENG

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZRUIZ & ALEMAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

JIANG HUAZHONG

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: DE LA COMPAÑIA DE LA REPUBLICA DE PANAMA
WANG QIANG

- QUE SU CAPITAL ES DE 100,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES CIENTO DIEZ MILLONES EN MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, LA SUMA DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA QUE SERA USADO EN LA CONDUCCION DE SU NEGOCIOS EN LA REPUBLICA DE PANAMA ES CIEN MIL DOLARES (USS100,000)

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES CHINA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 2:01 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404823054



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9F649F55-7D62-4B27-A750-41899EE2FF7A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



25

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ALEXANDRA JUDITH ALABARCA
FECHA: 2024.10.02 13:56:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

394671/2024 (0) DE FECHA 02/10/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD EXTRANJERA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155642334 DESDE EL MARTES, 3 DE ENERO DE 2017

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

GERENTE GENERAL: CHEN FENJIAN

DIRECTOR / PRESIDENTE: WANG TONGZHOU

DIRECTOR: WANG HAIHUAI

DIRECTOR: LIU XIANG

DIRECTOR: SUN ZIYU

DIRECTOR: MI SHUHUA

DIRECTOR: LIU HUI

DIRECTOR: CHAN WING TAK KEVIN

DIRECTOR: WU GUANGQI

DIRECTOR: ZHOU XIAOWEN

SECRETARIO: ZHOU CHANG JIANG

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZÁLEZ-RUIZ & ALEMÁN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: YUE LI

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

SE RESUELVE QUE LA SOCIEDAD YA HIZO UNA RESERVA DE 10,000 DÓLARES COMPLETOS PARA EL FONDO DE INICIO DE OPERACIONES EN PANAMA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES CHINA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 1:55

P. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404823041



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 52D3FBE9-E21E-4833-BFA2-2D988CD747A3

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Mostrar Documentos Asociados

Información General Ubicación Actividades Económicas Obligaciones Establecimientos Terceros Vinculados

Condiciones Especiales Contratos con la Nación Periodos Especiales

Terceros Vinculados con el Contribuyente

Tipo Relación		Fecha Desde	Fecha Hasta	Tipo Identificación	Identificación	País	Nombre	Provincia Distrito	Calle/Avenida	Nombre del Edificio	Número Casa/Apartamento	Descripción	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico	Estado
REPRESENTANTE LEGAL	26/09/2018	21/07/2022	PASAPORTE	PE1655813	26/12/2018	26/12/2023	CHINA	XIAOFENG WANG	PANAMA	PANAMA CIUDAD DEL SABER		Ciudad del Saber				yuntzel@chc.bj.cn	INACTIVO
REPRESENTANTE LEGAL	11/08/2015	17/12/2019	PASAPORTE	PE0943417	12/09/2016	12/09/2021	MEXICO	XIAOFENG WANG	PANAMA	PANAMA PUNTA PACIFICA BUSINESS PLAZA	PISO 27	PUNTA PACIFICA				xfwang@chc.bj.cn	INACTIVO
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO	01/09/2018	CEVULA DE IDENTIDAD	8-383-899	22/06/2023	22/06/2038	PANAMA	GUILLERMO ARCIA	PANAMA 75 OESTE			29	LA GLORIA BETANIA CALLE 75 OESTE CASA 29	26/06/2019	66722477		gilingarcia@chegordon.com	ACTIVO
AGENTE RESIDENTE	03/05/2016	RUC	41-472-4615	01/01/1980		PANAMA	ICAZA GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN	PANAMA CALLE ARQUILINO DE LA GUARDIA, EDIFICIO IGRA NO. 8, PISO 4			08 APTO 8	VIA ESPAÑA 2056000	2056000	2694891	rubens@cazalaw.com	ACTIVO	
REPRESENTANTE LEGAL	11/05/2022	PASAPORTE	PE2165229	22/11/2021	22/11/2026	CHINA	JUN WANG	PANAMA	PANAMA CIUDAD DEL SABER	EDIFICIO 225						yuntzel@chc.bj.cn	ACTIVO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Erick Antonio Barciela Chambero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarría
Planta Baja
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarría

TELÉFONOS:
(507) 264-6270
(507) 264-3676

COPIA ESCRITURA No. 8.168 DE 19 DE ABRIL 2023 DE 20

POR LA CUAL:

SE PROTOCOLIZA LA ENMIENDA NUMERO 3 AL CONSORCIO
DENOMINADO CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO

..... 8,164

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA ENMIENDA NÚMERO 3 AL CONSORCIO DENOMINADO
CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE.

Panamá, 19 de abril de 2018

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabeza del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), ante mí LICDO. ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos once-seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente JENNIFER DENISSE CROSTON GARDELLINI, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos treinta y siete-cieno sesenta y seis (8-737-166), vecina de esta ciudad, debidamente autorizada para este acto, me solicito que protocolizara como en efecto protocolizo la **ENMIENDA NÚMERO TRES (3) AL CONSORCIO DENOMINADO CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita y leída como las fue en presencia de los testigos ANA KALY BALLESTEROS MARQUEZ, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y tres-trescientos cuarenta y cinco (8-443-345) y JENNYS ODERAY MARQUÍNEZ ARIAS, con cédula de identidad personal número ocho - quinientos veintiocho-quinientos setenta y ocho (8-528-578), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, le encontraron conforme, le impartieron su aprobación y le firmaron todos para constancia por ante mí, el Notario que dey fe.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO

..... 8,164

(FDOS) JENNIFER DENISSE CROSTON GARDELLINI - ANA KALY BALLESTEROS MARQUEZ - JENNYS ODERAY MARQUÍNEZ ARIAS - LICDO. ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS, NOTARIO PÚBLICO OCTAVO.



ENMIENDA No. 3 AL CONVENIO DE CONSORCIO

Entre los susarios a saber:

1) CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD., (en lo sucesivo, "CCCC"), sociedad extranjera debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Popular de China, con domicilio principal en Ave. Deshengmenwai No.35, Distrito de Xicheng, Beijing, con número de Licencia Comercial No.1000000000405631 (S-1), debidamente habilitada para hacer negocios en la República de Panamá e inscrita en la Sección (Mercantil), Folio No. 155642384 (SE) del Registro Público de Panamá desde el 03 de enero de 2017, mediante Escritura Pública No. 16,293 de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá de fecha 28 de diciembre de 2016, con domicilio dentro de la República de Panamá en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Nuevo Paitilla, Calle La Colmena, casa#52 (entre vía Israel y calle 50), debidamente representada en este acto por el señor YUE LI, varón, casado, de nacionalidad china, con pasaporte No. PEG190868, con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Punta Pacífica, Calle Principal, Edificio PH Oceania Business Plaza, Torre 1000, Piso 27, oficinas 27-A y 27-B; teléfono 308-8300; e-mail: liuyue@cccc.com; en su condición de Representante Legal con facultades de Apoderado, según consta en la Carta Poder con fecha de 10 de febrero de 2023; y

(2) CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD., (en lo sucesivo, "CHEC"), sociedad extranjera, habilitada para hacer negocios en la República de Panamá, debidamente inscrita en la Sección (Mercantil) que se encuentra registrada en la Sección (Mercantil), Folio N°1330 (SE) del Registro Público de Panamá desde el 25 de junio de 2007 mediante Escritura Pública No. 10,243 de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Punta Pacífica, Calle Principal, Edificio PH Oceania Business Plaza, Torre 1000, Piso 27, oficinas 27-A y 27-B, debidamente representada en este acto por el señor LU YUNPENG, varón, casado, de nacionalidad china, con pasaporte No. PEG1452577, con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Punta Pacífica, Calle Principal, Edificio PH Oceania Business Plaza, Torre 1000, Piso 27, oficinas 27-A y 27-B; teléfono 308-8300; e-mail: luyunpeng@chec.com; en su condición de Apoderado y Representante Legal, según consta en la reunión de Junta Directiva de 10 de

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

febrero de 2022,

CONSIDERANDO

Que el Consorcio integrado por las empresas CCCC y CHEC, al cual denominaron CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE (en lo sucesivo, el "Consorcio") se conformó desde el quince (15) de abril de 2016 con el propósito de participar en el Proceso de Precalificación para el proyecto denominado DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMA (en lo sucesivo, el "Proyecto" o "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMA"), para participar en el proceso de la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2016-0-09-0-99-LV-004736 llevada a cabo por el Ministerio de Obras Públicas (en lo sucesivo, la "Licitación") y por último, durante toda la duración del contrato que para efecto celebrara el Consorcio con el Ministerio de Obras Públicas (en lo sucesivo, la "Entidad Contratante"), en caso de que el Consorcio fuera adjudicatario del contrato para la ejecución del Proyecto.

Que mediante la Resolución No. DIAC-AL-50-18 de 27 de julio de 2018, la Entidad Contratante adjudicó al Consorcio el Contrato para el Proyecto;

Que, para efectos de poder celebrar con la Entidad Contratante, en representación del Estado Panameño, el Contrato para la ejecución del Proyecto, se hizo necesario formalizar nuevamente el Convenio de Consorcio entre CHEC y CCCC con fecha 26 septiembre de 2018 (en lo sucesivo, el "Convenio de Consorcio");

Que la Entidad Contratante, suscribió el Contrato N°AL-I-27-18, (en lo sucesivo el Contrato de Obra) para la ejecución del Proyecto con el Consorcio, el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 29 de noviembre de 2018; y

Que se hace necesario realizar una enmienda al Convenio de Consorcio para incluir a un Representante Legal en ausencia de su titular y otorga Poder General al mismo.

SE SUSCRIBE la presente ENMIENDA AL CONVENIO DE CONSORCIO (la "Enmienda al Convenio de Consorcio") de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar y enmendar la Cláusula II (REPRESENTANTE LEGAL) del Convenio de Consorcio para que sea así:

II REPRESENTANTE LEGAL:



En ausencia del titular del cargo del Representante Legal, se designa al señor YUE LI con pasaporte No. PE2190868 como Representante Legal, por lo tanto, cualquier notificación que deba realizar la Entidad Contratante al Consorcio o a sus miembros, deberá ser realizada en la siguiente dirección de correo electrónico y/o a través de los teléfonos que a continuación detallamos:

Correo Electrónico: -----Dirigido A: -----Teléfono: -----Contacto: -----
 lyle@ehcc.bj.cn -----Consorcio Panamá Cuarto Piso ----- (507) 308-8301 ----- Yue Li -----
 El resto de la Cláusula III del Convenio de Consorcio se mantiene sin modificación".

SEGUNDA: Se otorga Poder General al Representante Legal del Consorcio para que, individualmente y específicamente en el ámbito del Proyecto, pueda representar al Consorcio en la República de Panamá, ante cualquier órgano público nacional, regional o municipal, entes y autoridades autónomas, empresas e instituciones públicas o privadas, consejos regionales y nacionales, sindicatos y demás asociaciones de clase, en especial ante la Entidad Contratante, pudiendo con esta finalidad ejercer las siguientes facultades, sin limitarse a:

- 1) Realizar inscripciones, firmar solicitudes y requerimientos, verificar el estado y avance de procesos, atender exigencias fiscales, reunir documentos, firmar, recibir, dar finiquitos y entregar recibos, efectuar depósitos y levantamiento de caución de cualquier especie, admitir o despedir empleados, ser y nombrar representante ante los Tribunales Laborales, recibir citaciones, notificaciones, intimaciones, firmar pedidos de compra, importar y exportar bienes y servicios, firmar libros, formularios, croquis, planos, cuentas y balances contables, impugnar documentos y pliegos de licitación de cualquier especie, interponer recursos, protestos, firmar actas, participar en sesiones, promover inscripción y registro de cualquier naturaleza cumpliendo exigencias reglamentarias.
- 2) Acordar, concordar, confesar, transigir, desistir, celebrar y rescindir contratos, suplementos y adendas con órganos públicos o empresas públicas y privadas, incluso contratos de suministro de bienes y servicios, como comprador o vendedor, comprar y vender bienes muebles, contratos de seguro, alquiler, incluso de bienes inmuebles para finalidad residencial de los empleados del Consorcio, "leasing" o arrendamiento mercantil, estableciendo cláusulas, ajustando condiciones, precios y plazos, y representar los intereses del Consorcio ante cualquier institución financiera, abrir, mover y cerrar cuentas corrientes bancarias de crédito del Consorcio en la República de Panamá, en moneda nacional o extrajera, emitir, endosar, aceptar, y descoatar cheques, emitir y

12

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

descuentar pagarés, títulos de créditos, letras de cambio y similares, firmar compromisos, firmar cuando sea el caso propuestas, efectuar operaciones de cambio, cesión de crédito, representar al Consorcio en los acuerdos de adenda o modificación de contratos, su terminación, pudiendo, en fin, practicar todo y cualquier acto necesario al fin e integral cumplimiento del presente poder. -----

3) Ser el Apoderado Legal del Consorcio para las negociaciones del Contrato de Obra, así como tener plena capacidad legal para la firma de todos los documentos relacionados con el Proyecto y el Contrato de Obra. -----

4) Ser notificado en representación del Consorcio de cualquier resolución o comunicación oficial de cualquier entidad pública con relación al Proyecto y el Contrato de Obra. -----

5) Negociar los términos de y suscribir contratos de préstamo puente, contratos de compraventa de Informes de Progreso de Trabajo (IPT), contratos de cesión de créditos y en general cualquier contrato que tenga como fin financiar el Contrato de Obra (en adelante, los "Contratos de Financiamiento"), ya sea con entidades bancarias y/o financieras, públicas o privadas, de su elección (las "Entidades Financieras"), para el financiamiento del Proyecto, por aquellos montos, tasas, plazos u otros términos que el Apoderado estime más convenientes a los intereses del Consorcio; -----

6) Negociar los términos de y suscribir los Contratos de Financiamiento por los cuales el Consorcio ceda y transfiera todo o parte de los créditos que se deriven del Contrato de Obra en los términos y condiciones que el Apoderado estime más convenientes a los intereses del Consorcio y firmar o otorgar cualesquier notificaciones u otros documentos públicos o privados para el perfeccionamiento de la cesión de tales créditos o para que los mismos sean pagaderos a las Instituciones Financieras en su calidad de cesionarios; documentos, públicos o privados, que de otro modo estén relacionados con la consecución de recursos para el Proyecto o que sean solicitados por las Entidades Financieras, en los términos que estimen más convenientes para la consecución de los fines del Proyecto; -----

7) En general, representar al Consorcio en todo cuanto sea necesario para la negociación, suscripción, puesta en vigencia y ejecución de los Contratos de Financiamiento referidos en el acápite 5), de forma tal que el Consorcio no carezca en ningún momento de representación frente a las Entidades Financieras, públicas o privadas, con quienes se suscriban dichos contratos y demás documentos del Proyecto. -----





TERCERA: Con excepción de lo dispuesto en Enmienda al Convenio de Consorcio, todos los términos y condiciones pactados en el Convenio y sus enmiendas se mantienen sin alteraciones.

CUARTA: Se autoriza la Licenciada Jennifer Denisse Croston Gardellini, para que comparezca ante un Notario Público para protocolizar el presente documento que se considere necesario.

QUINTA: El presente documento entrará en vigor a partir de su fecha.

Estando los miembros del Consorcio de acuerdo, se firma la presente Enmienda al Convenio de Consorcio, en la Ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de abril de 2023.

Por: China Communications Construction Company Ltd. (CCCC)

(FIRMADO ILEGIBLE) Nombre: Yue Li, Cargo: Apoderado y Representante Legal, Pasaporte N° PE2190868

Por: China Harbour Engineering Company Ltd. (CHEC)

(FIRMADO ILEGIBLE) Nombre: Lu Yunpeng, Cargo: Apoderado y Representante Legal, Pasaporte N° PE1452577

ESTA MINUTA HA SIDO PREPARADA Y REPRENDADA POR LA LICENCIADA JENNIFER DENISSE CROSTON GARDELLINI, ABOGADA EN EJERCICIO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL NÚMERO OCHO-SETECIENTOS TREINTA Y Siete-CIENTO SESENTA Y SEIS (8-737-166) E IDONEIDAD NÚMERO Siete MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (7943) DEL VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL CUATRO (2004).

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDIÓ, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).



CCO. ERICK M. RODRIGUEZ CHAMBERS
NOTARIO PÚBLICO



Yo, JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-500-985, CERTIFICO: que este documento es fiel copia de documento original electrónico.

Panamá

16 AGO 2024

Testigo

Testigo

Licdo. Jorge Eliezer Gantes Singh
Notario Público Primero del Circuito de Panamá



9. Copia del Convenio de Consorcio original del Consorcio Panamá Cuarto Puente



SO50185477

AVHR

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Notario. Raúl Iván Castillo Sanjur
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELS.: 223-5565
263-6411
263-4160
FAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARÍA ICaza
EDIFICIO TORRE COSMOS,
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

10916 - 2018

COPIA
ESCRITURA No. 10,378 DE 28 DE Septiembre DE 2018

POR LA CUAL: se protocoliza el Convenio de Consorcio o Asociación
Accidental entre la sociedad CHINA COMMUNICATIONS
CONSTRUCTION COMPANY LTD. y la sociedad CHINA HARBOUR
ENGINEERING COMPANY LTD.

**NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ****ESCRITURA PÚBLICA DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO "10,378"**

Por la cual se protocoliza el Convenio de Consorcio o Asociación Accidental entre la sociedad **CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD.** y la sociedad **CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD.**

Panamá, 28 de septiembre de 2018.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente el señor **WANG XIAOFENG**, varón, casado, mayor de edad, de nacionalidad china, Ingeniero, con pasaporte número PE cero novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diecisiete (No.PE0943417), quien manifestó no necesitar intérprete por comprender y hablar el idioma español y domicilio en la Provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de San Francisco, Punta Pacífica, Calle Principal, Edificio PH Oceanía Business Plaza, Torre 1000, Piso 27, oficinas 27-C y 27-C, teléfono 308-8300, correo electrónico: xfwang@chec.bj.cn, persona a quien conozco, en su condición de apoderado de la sociedad **CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD.**, sociedad extranjera habilitada para hacer negocios en la República de Panamá, organizada mediante Escritura Pública número diecisés mil doscientos noventa y tres (16,293) de veintiocho (28) de diciembre de dos mil diecisés (2016) de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a Folio Electrónico ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y cuatro (155642334) desde el tres (3) de enero de dos mil diecisiete (2017), según Poder que consta en la Escritura Pública número seis mil quinientos ochenta y seis (6,586) de veintiocho (28) de mayo de dos mil dieciocho (2018) de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita a Folio ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y cuatro (155642334). Asiento cuatro (4), de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá; y a su vez se presentó en su condición de apoderado de la sociedad **CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD.**, sociedad



extranjera habilitada para hacer negocios en la República de Panamá, organizada mediante Escritura Pública número diez mil doscientos cuarenta y tres (10.243) del veinticinco (25) de junio de dos mil siete (2007), de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a Ficha SL mil trescientos treinta (SL 1330), Documento Redi: un millón ciento cincuenta y siete mil catorce (1157014) desde el veinticinco (25) de junio de dos mil siete (2007), según poder a su favor que presenta y se transcribe como parte de esta escritura, quien me presentó para su protocolización el Convenio de Consorcio o Asociación Accidental entre ambas compañías, entregándome a mí, el Notario, copia firmada de dicho convenio fechado el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Clifford Bernard, con cédula de identidad personal número uno-diecieneve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y Tomás Villarreal, con cédula de identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.

Esta Escritura lleva el número diez mil trescientos setenta y ocho -----"10,378"-----

(Fdo.) **WANG XIAOFENG**-----Clifford Bernard-----Tomás Villarreal-----RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo.

-----CONVENIO DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL-----

Entre los suscritos a saber:

-----(1) **CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD.**, (en lo sucesivo, "CCCC"), sociedad extranjera debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Popular de China, con domicilio principal en Ave. Deshengmenwai No.85, Distrito de Xicheng, Beijing, con número de licencia Comercial No.1000000000405631 (8-1), debidamente habilitada para hacer negocios en la República de Panamá e inscrita en la Sección (Mercantil), Folio No.155642334 (SE) del Registro Público de Panamá desde el 03 de



REPUBLICA
DE PANAMA

enero de 2017, mediante Escritura Pública No.16,293 de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá de fecha 28 de diciembre de 2016, con domicilio dentro de la República de Panamá en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Punta Pacífica, Calle Principal, Edificio PH Oceanía Business Plaza, Torre 1000, Piso 27, oficinas 27-C y 27-D, debidamente representada en este acto por el señor Wang Xiaofeng, varón, casado, de nacionalidad china, con pasaporte No. PE0943417, con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Punta Pacífica, Calle Principal, Edificio PH Oceanía Business Plaza, Torre 1000, Piso 27, oficinas 27-A y 27-B; teléfono 308-6300; e-mail: xfwang@chec.bj.cn; en su condición de Apoderado, según consta en la Escritura Pública No. 6,586 de 28 de mayo de 2018 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 155642334, Asiento 4, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá;

—(2) CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD.. (en lo sucesivo, "CHEC"), sociedad extranjera, habilitada para hacer negocios en la República de Panamá, debidamente inscrita en la Sección (Mercantil) que se encuentra registrada en la Sección (Mercantil), Folio N°1330 (SE) del Registro Público de Panamá desde el 25 de junio de 2007 mediante Escritura Pública No.10,243 de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Punta Pacífica, Calle Principal, Edificio PH Oceanía Business Plaza, Torre 1000, Piso 27, oficinas 27-A y 27-B, debidamente representada en este acto por el mismo WANG XIAOFENG, con generales anteriores indicadas, en su condición de Apoderado, según consta en el Acta Notarial de la Notaría Chang'an del Municipio de Beijing de la República Popular China, del 2 de julio de 2018, debidamente legalizada por Cónsul Panameño, que se adjunta al presente escrito;

CONSIDERANDO

—Que el Consorcio integrado por las empresas CCCC y CHEC, al cual denominaron **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** (en lo sucesivo, el "Consorcio" o "CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE") se conformó desde el quince (15) de abril de 2016 con el propósito de participar en el Proceso de Precalificación para el proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMA** (en lo sucesivo, el "Proyecto" o "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ"),



para participar en el proceso de la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2016-0-09-0-99-LV-004736 llevada a cabo por el Ministerio de Obras Públicas (en lo sucesivo, la "Licitación") y por último, durante toda la duración del contrato que para efecto celebre el Consorcio con el Ministerio de Obras Públicas (en lo sucesivo, la "Entidad Contratante"), en caso de que el Consorcio fuera adjudicatario del contrato para la ejecución del Proyecto.---
-----Que mediante la Resolución No. DIAC-AL-50-18 de 27 de julio de 2018, la Entidad Contratante adjudicó al Consorcio el Contrato para el Proyecto; y-----
-----Que para efecto de poder celebrar con la Entidad Contratante, en representación del Estado Panameño, el Contrato para la ejecución del Proyecto, se hace necesario formalizar nuevamente el Convenio de Consorcio a fin de poder protocolizarlo ante Notario Público.---
-----SE CELEBRA el presente **CONVENIO DE CONSORCIO** con el propósito de llevar a cabo el Proyecto adjudicado de acuerdo al proceso de la Licitación, y de conformidad con las siguientes:

-----**CLÁUSULAS**-----

-----**I. NOMBRE DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL:**-----

-----El Consorcio, Integrado por **CCCC** y **CHEC** se mantendrá con la denominación **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** con la cual se constituyó inicialmente el quince (15) de abril de 2016, y continuará su existencia con el propósito de poder llevar a cabo la ejecución del Proyecto y cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebrará con la Entidad Contratante (en lo sucesivo, el "Contrato") para tal fin.-----

-----**II. APORTES:**-----

-----Cada integrante del **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** hará aportes al mismo de conformidad a la participación que corresponda a cada cual, tal como se detalla a continuación y de acuerdo a los siguientes porcentajes de participación:-----

Nombre de los Miembros Integrantes del Consorcio	Aportes	Porcentaje de Participación
China Communications	Gestión de construcción,	60%
Construction Company	personal clave y diseño	
Ltd. (LIDER)	del proyecto	

10



REPUBLICA
DE PANAMA

China Harbour-----	Gestión de construcción,-----	40%	
Engineering Company-----	personal clave y diseño-----		
Ltd.-----	del proyecto-----		
III REPRESENTANTE LEGAL: -----			
-----Se designa como Representante Legal del CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE al señor Wang Xiaofeng , con pasaporte No. PE0943417.-----			
-----El Representante Legal contará con todas las facultades para ejercer sus funciones; sin embargo, deberá contar con el aval del Líder del CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE, para efecto de suscribir compromisos no cubiertos por el presente Convenio.-----			
-----Asimismo, el Representante Legal deberá comunicar al CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con la Entidad Contratante para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ", siendo el CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE el adjudicatario de la Licitación.-----			
-----Cualquier notificación que deba realizar la Entidad Contratante al Consorcio o a sus miembros, deberá ser realizada a las siguientes direcciones de correo electrónico y/o a través de los teléfonos que a continuación detallamos:-----			
Correo electrónico-----	Dirigido A:-----	Teléfono-----	Contacto-----
xfwang@chec.bj.cn-----	China Harbour-----	(507) 8317096-----	Wang Xiaofeng-----
-----Engineering-----			
-----Company Ltd.-----			
IV. TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y EJECUCIÓN. -----			
-----El CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE será responsable de ejecutar el Proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ" a satisfacción de la Entidad Contratante, conforme a las Especificaciones Técnicas y condiciones exigidas en el Pliego de Cargos y el Contrato.-----			
V. DURACIÓN -----			
-----El CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE se mantendrá por el tiempo que dure la ejecución del Contrato, comprometiéndose las partes a mantener vigente las obligaciones y garantías convenidas frente a la Entidad Contratante en la Licitación y el Contrato.-----			



VI. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

Al conformar el CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE para participar en la Licitación y al suscribir el Contrato, cada uno de los miembros del CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE se comprometen a:

PRIMERO: Firmar el Contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de Licitación y a presentar la documentación requerida para la formalización del mismo.

SEGUNDO: Responder solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta presentada dentro de la Licitación en base a la cual se adjudicó el Contrato (en lo sucesivo, la "Propuesta"), y por las obligaciones originadas del Contrato frente a la Entidad Contratante; y garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, tanto principales como accesorias, asumidas por el CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE para con la Entidad Contratante en representación del Estado, para la entrega completa del Proyecto según lo establecido en el Contrato y los documentos accesorios al mismo, incluyendo el Pliego de Cargos.

TERCERO: Responder solidariamente por las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada por el Consorcio para la Licitación y del Contrato.

CUARTO: No revocar ni dar por terminado el CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE por el término de duración del Contrato y mientras se mantengan las garantías vigentes.

QUINTO: No ceder su participación en el CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE sin la autorización previa de la Entidad Contratante.

SEXTO: No modificar los términos ni la extensión de su participación durante la ejecución del Contrato según lo indicado en la Propuesta y este convenio, sin el consentimiento de la Entidad Contratante.

SÉPTIMO: Ejecutar los trabajos con las mejores normas profesionales y técnicas.

VII. REPRESENTANTES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE CONSORCIO

Acuerdan las empresas integrantes del CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE, que en caso de ejecución de los trabajos, cada una asignará un representante con amplios poderes y disponibilidad durante todo el tiempo que se le requiera, para atender, tanto el programa de trabajo que se elabore como cualquier otro asunto que requiera de su presencia, los cuales



igualmente coordinarán las tareas técnicas y profesionales.

-----**VIII. LIDER DEL CONSORCIO Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA**-----

-----Las partes acuerdan que la empresa líder del CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE será **China Communications Construction Company Ltd.**, es decir, CCCC. No obstante, ambos miembros del Consorcio son solidariamente responsables del cumplimiento cabal de todas las obligaciones que resulten del Contrato, del pliego de cargos de la Licitación (en lo sucesivo, el "Pliego de Cargos") y los demás documentos accesorios de ambos.

-----Estando los miembros del Consorcio de acuerdo, se firma el presente Convenio de Consorcio, en la Ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de septiembre de 2018.

-----Por: **China Communications Construction Company Ltd., (CCCC)**-----

(Fdo.) ilegible-----

Nombre: Wang Xiaofeng-----

Cargo: Apoderado Especial-----

Pasaporte N°PE0943417-----

Por: **China Harbour Engineering Company Ltd., (CHEC)**-----

(Fdo.) ilegible-----

Nombre: Wang Xiaofeng-----

Cargo: Representante Legal y Apoderado-----

Pasaporte N° PE0943417-----

-----**PODER GENERAL**-----

-----El suscrito, Lin Yichong, en mi carácter de representante legal y Presidente de la Junta Directiva de CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD. (en adelante, denominada la "Compañía") a fin de actualizar los registros de la Compañía en el Registro Público de Panamá, por la presente certifica lo siguiente:

-----CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD. es una compañía organizada bajo las leyes de China, debidamente registrada para hacer negocios en la República de Panamá en Ficha S.E. 1330, Documento 1157014 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.

-----Este Poder General es designado, autorizado y otorgado por la Compañía al Sr. Wang Xiaofeng, para que haga y realice en representación de la Compañía lo siguiente que la



Compañía pueda hacer legalmente en la República de Panamá. El Sr. Wang Xiaofeng por la presente es debidamente nombrado y se le otorga este Poder General a fin de renovarlo y actualizarlo, para su debido ejercicio individualmente y en representación de la Compañía en la República de Panamá, con las siguientes facultades, tal como se actualiza en este documento, incluyendo pero no limitado a:-----

- 1. Solicitar, demandar, llevar a los tribunales, recuperar, cobrar y recibir todas las sumas de dinero, deudas, cuotas, cuentas, patrimonio, herencias, intereses, dividendos, anualidades y demandas de todo tipo que en el presente o en el futuro pueden estar pendientes, pagaderas, vencidas o pertenecientes a la Compañía y tener, usar y tomar todas las formas y medios legales a nombre de la Compañía o de otro modo para la recuperación de los mismos;-----
- 2. Para la Compañía y en su nombre, realizar, sellar y entregar, negociar, contratar, acordar, comprar, recibir y tomar tierras e inmuebles, y aceptar la posesión de todas las tierras, y todas las escrituras y otras garantías, en derecho por estas, y alquilar, arrendar, traspasar, negociar, vender, liberar, transferir, gravar e hipotecar tierras e inmuebles en los términos y condiciones y bajo los convenios tal como los considere apropiados;-----
- 3. Asimismo, negociar y aceptar, comprar, vender, gravar, hipotecar, y de cualquier forma y manera negociar productos, efectos y mercancías, derecho de acción y otros bienes en posesión o en litigio, y para hacer, realizar y tramitar todo y cualquier clase de negocios de cualquier tipo y naturaleza;-----
- 4. De igual forma, para la Compañía y en su nombre, y como acto de la voluntad de la Compañía, firmar, sellar, extender, entregar y reconocer las escrituras, arrendamientos, gravámenes, hipotecas, contratos, fletamientos, conocimientos de embarque, cuentas, bonos, notas, recibos, comprobante de deuda, liberaciones y cancelaciones de hipotecas, cobros judiciales y otras deudas, y otros instrumentos por escrito de todo tipo y naturaleza que puedan ser necesarios o adecuados en lo que antecede;-----
- 5. Ser el Abogado auténtico y legal de la Compañía para las negociaciones contractuales, así como tener plena capacidad legal para la firma de tales documentos contractuales;-----
- 6. Firmar, revisar y presentar todos los asuntos relacionados con la precalificación de



REPUBLICA DE PANAMA
- 5 -
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA

20. 6.18

800



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

POSTALIA 176



cualquier proyecto que sea de interés para la Compañía, incluyendo la firma/confirmación de los documentos de licitación; negociación/firma de acuerdo de subcontratación, sociedad de cuentas en participación o consorcio para la licitación; respuesta de clarificación/consulta, así como trámites relacionados a la licitación;

7. Asimismo, para cumplir plenamente con las obligaciones contractuales y manejar todos los asuntos en la implementación del contrato necesarios para el proceso de licitación, incluido el diseño, adquisición, fabricación, transporte, instalación, prueba y puesta en marcha y entrega, además de firmar el contrato de subcontratación y/o suministro relacionado con cualquier proyecto que sea de interés para la Compañía según lo estipulado en el contrato o en el pliego de cargos;

8. Igualmente, recibir y enviar, manejar y firmar correspondencia de/para personas naturales, compañías/organizaciones, gobiernos y organizaciones internacionales; negociar y celebrar contratos, acuerdos y cartas de intención con personas naturales, compañías/organizaciones, gobiernos y organizaciones internacionales con el propósito de desarrollar negocios.

9. Actuar con suficiente capacidad legal en representación de la Compañía para su debida representación en todas las gestiones necesarias y el proceso de precalificación de las licitaciones en las que la Compañía participe;

10. También ser notificado en representación de la Compañía de cualquier resolución o comunicación oficial de cualquier entidad pública con respecto a cualquier adjudicación o reclamo, tal como sea el caso, de las ofertas públicas en las que la Compañía participe;

11. Actuar en representación de la Compañía en cualquier otro acto como pueda considerar necesario y por el interés de la Compañía ante cualquier entidad pública o privada en la República de Panamá, que él considere en los mejores intereses de la Compañía;

12. Tener plena capacidad para actuar en representación de la Compañía.

Todo poder y autoridad otorgados en este poder finalizarán automáticamente el 27 de julio de 2021, salvo que sea antes revocado mediante su debido proceso.

El APODERADO (FIRMA DE LA MUESTRA) (Fdo.) (ilegible)

Este Poder es válido desde el 28 de julio de 2018 al 27 de julio de 2021.

En nombre y representación de--



5

-----China Harbour Engineering Company Limited-----

-----[Sello]-----

-----[Fdo.] (ilegible)-----

-----Lin Yichong-----

-----Presidente de la Junta Directiva-----

-----Firma autorizada-----

-----14 de mayo de 2018-----

-----Lo anterior es fiel traducción al español del documento escrito en inglés adjunto.-----

-----Panamá, 28 de septiembre de 2018.---(fdo.) Vanessa Caballero Pitti---VANESSA CABALLERO

-----PITTI-Cédula No.4-705-203 - Hay un sello que dice: Vanessa Caballero Pitti - Traductora Pública

-----Autorizada -Inglés - Español y viceversa - Resuelto 2870 de 7 de noviembre de 2008 - Ministerio
-----de Educación.-----

-----TRADUCCIÓN-----

-----CERTIFICADO NOTARIAL-----

-----(2018) J. C. A. W. J. Z. Zi No. 4175-----

-----SOLICITANTE: China Harbour Engineering Co., Ltd.-----

-----DOMICILIO: No. Calle Chunxiu No. 9, Distrito de Dongcheng, Ciudad de Beijing-----

-----REPRESENTANTE LEGAL: Lin Yichong, varón, nacido el 16 de enero de 1963, con cédula
-----de residente número: 440105196301162115.-----

-----ASUNTO NOTARIAL: Sello y Firma-----

-----Certificamos por este medio que, el sello de la empresa China Harbour Engineering Co.,
Ltd., y la firma de su Representante Legal y Presidente Lin Yichong y el Apoderado Wang
Xiaofeng que aparece en el Poder anterior, emitido en inglés el día 14 de mayo de 2018, son
auténticos.-----Notaría Chang An de la Ciudad de Beijing República Popular Chinas-----

-----Notario: Liang Diu-----

-----2 de julio de 2018-----

-----(Aparece estampado el sello de la Notaría Chang An de la Ciudad de Beijing)-----

-----IV 21616967-----



—LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN CHINO. PANAMÁ, 5
DE SEPTIEMBRE DE 2018.—(Fdo.) ilegible—

Sello: Lic. Si Chin Leung Ho-TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO-Chino-Español 342 de 14 de
Febrero de 2003 República de Panamá—

—Traducción de Autenticación del Ministerio Chino de Relaciones Exteriores—

—Ren Zi No.180284384-002 Por la presente certifico que el sello de la notaría y la firma (sello)
de Liang Wei que aparecen en el documento anterior son auténticos.—

—Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China—

—Departamento de Asuntos Consulares—

—Primer Secretario (Firmado)—

—Zhen Xiaoling—

—6 de julio de 2018 (Sello del Departamento de Asuntos Consulares del Ministerio de
Relaciones Exteriores de la República Popular China—

Sello de amarre: EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ-SECCIÓN CONSULAR Beijing-China-
ESCUDO—

—REPÚBLICA DE PANAMA—

—MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES—

—Departamento Consular y Legalizaciones—

—CERTIFICADO DE AUTENTICACIÓN—

Recibo Oficial No.1292977 Arancel No.60 Derecho B/ 30.00 No.1147175 AMP-16

El Suscrito Francisco Carlo Escobar Pedreschi—NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR
Embalador—TÍTULO Y LUGAR DE ACREDITACIÓN.—

—CERTIFICA:—

que la firma que aparece en el documento adjunto que dice: Zheng Xiaoling es auténtica y
corresponde a la que acostumbra usar en los documentos que autoriza en calidad de Primer
Secretario Encargado de Asuntos de Legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la
República Popular China Dado en la Ciudad de Beijing el día 10 del mes de julio del año 2018.

(fdo.) ilegible FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR-INTERESADO-147994-297570

Sellos: EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ-SECCIÓN CONSULAR Beijing-China-ESCUDO—



3

REPÚBLICA DE PANAMÁ*MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES*DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DAL-----

-----ESCUDO-----

-----REPÚBLICA DE PANAMÁ-----

-----CERTIFICACIÓN Nro. 2018-147994-297570-----

-----El funcionario que suscribe del Departamento de Autenticación y Legalización del-----

-----Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto-----

-----CERTIFICA-----

-----Que la firma que antecede y que dice:-----

-----Francisco Carlo Escobar Pedreschi-----

-----Es auténtica del funcionario que el día martes, 10 de julio de 2018 ejercía el cargo de Embajador en MINREX-Oficina de Desarrollo Comercial de Panamá en Beijing, República Popular de China-----

-----Panamá, 24 de septiembre de 2018-----

-----(Fdo.) ilegible-----

-----Aylene Acevedo-----

-----CERTIFICADOR-----

-----CÓDIGO DE BARRA----- N° 233987-----

-----Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido de este documento-----

Sellos: REPÚBLICA DE PANAMÁ*MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES*DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ-SECCIÓN CONSULAR Beijing-China-ESCUDO-----

-----Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).-----Esta Escritura tiene un total de seis (6) páginas-----

RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



El Suscrito, NORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

05 OCT 2024

Panamá

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia
autenticada de su original.

Panamá

05 OCT 2024

Techniques

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

REPUBLICA DE PANAMA
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE
 AMBIENTE
 Panamá, 21 de octubre de 2024

DEPARTAMENTO DE
 EVALUACIÓN DE ESTUDIO
 DE IMPACTO AMBIENTAL

RECEBIDO
 Por: *Mariella Palacios*
 Fecha: *23-10-2024*
 Hora: *10:15 a.m.*

Licenciada
GRACIELA PALACIOS
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
 MINISTERIO DE AMBIENTE
 E. S. D.

Estimada Lic. Palacios:

Por este medio, yo **YUE LI**, de nacionalidad china, mayor de edad, con pasaporte número PE2190868, con domicilio para recibir notificaciones en Sector de Ciudad del Saber, Edificio 225, Calle Jacinto Palacios, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, y dirección electrónica: lyue@chec.bj.cn, en mi calidad de Representante Legal de la empresa “**CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**” de acuerdo a Escritura 8,164 del 19 de abril de 2023, hago entrega para evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado “**CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE**”, ubicado en el Sector de Amador, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, a desarrollarse sobre un relleno existente administrado por la Autoridad Marítima de Panamá (AMP). El proyecto forma parte de la lista taxativa del Artículo 5 del Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, como parte del sector *Industrias Manufactureras- Plantas para preparación de concreto y asfalto*.

El presente documento ha sido elaborado por la empresa consultora ambiental **GRUPO MORPHO, S.A.**, registrada bajo la resolución DIEORA IRC-005-2015, con los consultores: Alicia Villalobos (IRC-098-2008), Jorge Faisal (IRC-018-2007) y Olga Batista (IRC-070-2021); y la consultora ambiental natural Arantxa Rodríguez, registrada bajo la resolución DEIA IRC-072-2020.

El monto estimado de la inversión para este proyecto es DOS MIL MILLONES SEISCIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS (**B/.2, 614, 299.00**).

Adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

- Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE” y dos (2) copias digitales (CD). El mismo cuenta con 831 hojas.
- Documentación legal.
- Recibo de pago al Ministerio del Ambiente por los servicios de evaluación.
- Paz y Salvo con el Ministerio del Ambiente.

Los datos generales de la persona de contacto del Promotor son:

a) **Nombre:** Karen Salcedo
 b) **Número de teléfono:** 508-3088
 c) **Correo electrónico:** karen@cfbpc.com
 d) **Dirección:** Sector de Ciudad del Saber, Edificio 225, Calle Jacinto Palacios, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá

Mariella Palacios
 Magistrada Karen Desire Salcedo Sainz
 Cédula: 8-728-257
 Identidad: 7523-CSJ
 Identidad 1198 Mediadora - Conciliadora

Agradecido con la atención que le brinde a la presente.
 Atentamente,

YUE LI
 Representante Legal
 Consorcio Panamá Cuarto Puente



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito
 De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985
 CERTIFICO:
 Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como
 suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s)
 es (son) auténtica(s).
 Panamá, *21 OCT 2024*
 Testigos
 Jefe. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero
 (1)